



## PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

### CONSIDERACIONES

#### INTRODUCCIÓN

El presente “**PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO**” fue elaborado por la empresa **URBASER COLOMBIA SA ESP.** para las actividades del servicio público de aseo en la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA departamento de CÓRDOBA, de conformidad con la Resolución 0288 del 27 de abril de 2015 y articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en lo aplicable a la prestación del servicio de aseo en veredas y centros poblados del municipio.

#### Objeto:

- 1. Ámbito de aplicación:** El presente “PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO” aplica para la empresa prestadora del servicio público de aseo URBASER COLOMBIA SA ESP en los centros poblados de la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA, departamento de CÓRDOBA, en los componentes de:
  1. Recolección de residuos no aprovechables.
  2. Transporte de residuos no aprovechables.
  3. Disposición Final

**Tabla 1.** Área de prestación del servicio

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES
RECOLECCIÓN	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel

			Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
<b>TRANSPORTE</b>	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b>	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.



- 2. Adopción del programa para la prestación del servicio público de Aseo:** El "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" en la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA departamento del CÓRDOBA, es adoptado por el Señor **PABLO FELIPE ARANGO TOBON** identificado con C.C. 10.284.052 de la ciudad de Manizales, quién obra como representante legal de la empresa prestadora del servicio público de aseo **URBASER COLOMBIA SA ESP**

**Alcance del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo:** El alcance referido para el "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" en los centros poblados de la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA departamento de CÓRDOBA incorpora las diferentes actividades desarrolladas por URBASER COLOMBIA SA ESP. como persona prestadora del servicio público de aseo, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1077 de 2015.

- 3.** El presente "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" en lo relacionado con los aspectos operativos descritos de la Resolución 0288 del 27 de abril de 2015, se publicará en la página web <https://urbaser.co/monteria/> dentro del mes siguiente a la adopción y estará disponible para consulta pública en dicha página.
- 4. Articulación del programa para la prestación del servicio público de aseo con el PGIRS:** El "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" para la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA se ha formulado y articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de MONTERÍA.

Una vez se presenten variaciones en las condiciones de prestación de las actividades a cargo de URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., se revisará y actualizará el "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO para la ZONA RURAL" dentro de los tres (3) meses posteriores a realizadas dichas actualizaciones o modificaciones.

- 5. Lineamientos para la formulación del Programa para la Prestación del servicio público de Aseo:** La formulación del presente "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" se ha desarrollado con base en los lineamientos establecidos en el anexo "Lineamientos para la formulación del programa para la prestación del servicio público de aseo" de la Resolución 0288 del 27 de abril de 2015.
- 6. Control Interno:** De conformidad con el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, el cual se encuentra en cabeza de la Gerencia de la Compañía quien ha designado un



Comité interdisciplinario encargado de realizar las actividades del control interno tanto para la formulación, como para la implementación del presente Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo.

El Comité de que trata el presente numeral estará encargado de presentar anualmente un informe al representante legal con los resultados del seguimiento al programa.

- 7. Vigilancia y Control:** La vigilancia y control de la formulación, actualización e implementación del presente "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO para la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" estará a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. reportará a dicha entidad el programa para la prestación del servicio público de aseo en los términos definidos en la Resolución 0288 del 27 de abril de 2015.

**Plazos:** el presente "PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" elaborado por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. para la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA departamento del CÓRDOBA, se remite a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los términos referidos en la Resolución 0288 del 27 de abril de 2015.

## 1 ACTIVIDADES PRESTADAS

**Tabla 2.** Actividades del Servicio

ACTIVIDAD DEL SERVICIO
RECOLECCIÓN
TRANSPORTE
DISPOSICIÓN FINAL
COMERCIALIZACIÓN



## 2 OBJETIVOS Y METAS

Para los objetivos y metas se describe la situación deseada o las condiciones óptimas de la prestación del servicio una vez que se han identificado los problemas, y sobre los cuales es conveniente implementar mejoras en la prestación del servicio público de aseo. En esta parte se enfoca el mejoramiento en los aspectos relevantes de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia en las actividades del servicio que se prestan en la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA.

**Tabla 3.** Objetivos y Metas

Actividad del servicio de aseo	Aspecto (cobertura, calidad, continuidad, eficiencia)	Objetivo	Línea base	Metas Intermedias			Meta Final	Indicadores	Plazo
				Año 1	Año 2	Año 3			
RECOLECCIÓN	CALIDAD	Mejorar las condiciones de limpieza y/o aseo de la zona rural del Municipio de Montería, específicamente frente a la recolección y disposición final de residuos sólidos no aprovechables.	6.000 Usuarios capacitados en frecuencias y presentación de residuos.	2.000	2.000	2.000	6.000	Número de usuarios capacitados e informados /sobre Número de usuarios capacitados e informados programados	3 años
RECOLECCIÓN	CALIDAD	REFUERZOS INFORMATIVOS FRECUENCIAS Y HORARIO DE RECOLECCIÓN: Informar de manera permanente a la ciudadanía sus frecuencias y horarios de recolección, servicios, deberes, derechos en el marco de la ley.							



### MODELO DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El seguimiento se realizará a través del Comité interdisciplinario designado por la Gerencia de forma semestral y sistemática con el fin de identificar los avances y las dificultades en la implementación de los objetivos y metas del programa y definir las acciones correctivas a que haya lugar. Como resultado del seguimiento se elaborarán informes anuales sobre el estado de avance de cumplimiento de las metas previstas, para lo cual se partirá de lo establecido en la Resolución 288 de 2015 en el “Modelo de Seguimiento del Programa” y se hará uso de la tabla de seguimiento allí establecida.

### 3. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias las partes, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 o el que lo modifique, sustituya o adicione

#### 3.1 Fecha de Adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo en la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El presente programa se adopta a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

#### 3.2 Área de prestación del servicio.

El área de prestación del servicio abarca el sector o sectores geográficos en los cuales se presta el servicio de aseo en alguno de sus componentes y se resume para URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. , en la siguiente tabla:

**Tabla 4.** Área de prestación del Servicio

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES
------------------------	-------------------------	----------------------	--------------------------------



<p><b>RECOLECCIÓN</b></p>	<p>CÓRDOBA</p>	<p>MONTERÍA</p>	<p>Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.</p>
<p><b>TRANSPORTE</b></p>	<p>CÓRDOBA</p>	<p>MONTERÍA</p>	<p>Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia,</p>



			Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b>	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>	CÓRDOBA	MONTERÍA	Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La





			Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucía, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.
--	--	--	---

### 3.3. Actividad de Recolección y Transporte.

- **Formas de presentación a Los residuos a las que pueden acogerse los usuarios.**

En primera instancia en este punto se describen las formas de presentación a las que pueden acogerse los usuarios a la hora de entregar los residuos sólidos para su recolección y transporte.

La presentación es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en CONTENEDORES y/o lugares e infraestructura prevista para ello.

La presentación de los residuos sólidos debe cumplir con los requerimientos del Decreto 1077 de 2015 compilatorio del Decreto 2981 de 2013, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes en el Municipio de MONTERÍA, de tal forma que se facilite el acceso tanto para los vehículos como para los operarios encargados de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales, de la siguiente forma:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, mediante los sistemas colectivos de presentación y almacenamiento de residuos sólidos dispuesto para tal fin.
2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.
3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.
4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.



5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.
6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.
7. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
8. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo.
9. No interferir o dificultar las actividades de recolección, o transporte realizadas por la persona prestadora del servicio.
10. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
11. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
12. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
13. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.
14. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
15. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.



16. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

**Tabla 5.** Formas de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios

Forma de presentación de los residuos (acera, caja de almacenamiento, unidad de almacenamiento, contenedor, etc.)	Describir condiciones de presentación que deben cumplir los usuarios (con o sin separación en la fuente, etc.).
<p>ACERA, CAJA DE ALMACENAMIENTO, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, CONTENEDORES.</p>	<p align="center"><b>(DECRETO 1077 de 2015)</b> ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN</p> <p><b>ARTÍCULO 2.3.2.2.2.16. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos.</b> Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.</li> <li>2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.</li> <li>3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.</li> <li>4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.</li> <li>5. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3)</li> </ol>



horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.

6. Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio.

7. Presentar los residuos CONTENEDORES y/o en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

**Parágrafo.** Además de lo aquí dispuesto, los generadores de residuos sólidos deberán cumplir con las obligaciones que defina la autoridad sanitaria.

- **Ubicación de la base de Operaciones**

**Tabla 6.** Ubicación de la base de operaciones

Dirección de la base de operaciones	Teléfono
Calle 29 N° 14 - 121 Barrio El Edén	7827933

- **Macrorutas de Recolección y Transporte**

La macroruta de recolección y transporte se define como la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

Las macrorutas se establecen para los vehículos recolectores en la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Las rutas se diseñan atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

Para el diseño de las macrorutas y microrutas se tiene en cuenta aspectos como:

- Tipo de vías existentes (Principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.
- Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.)



- Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
- Recolección en zonas industriales.
- Zonas de difícil acceso.
- Tipo de usuario o generador
- Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
- Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
- Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.

**Tabla 7.** Macrorutas de recolección y transporte

DISEÑO RUTA RURAL					
MACRORUTA 211	LUNES -JUEVES	MACRORUTA 212	MARTES -VIERNES	MACRORUTA 213	MIERCOLES -SABADO
MICRORUTA 4176	MICRORUTA 4101	MICRORUTA 4102	MICRORUTA 4177	MICRORUTA 4103	MICRORUTA 4178
La Manta	Guateque	Sierra Chiquita	Aguas Negras	Santa Clara	Martinica
El Machín	Tres Palmas	Jaraquiel (Derecho)	La Perrera	Santa Lucía	Ieticia
Buenos Aires La Manta	Santa Fé	Km 12	Las Babillas	AguaViva	El Tronco
San Jacinto	La Esperanza	Cerrito	Faro 1 y 2	Cedros	Las Palomas
Km 30	San Isidro	Caño Viejo "Las Lamas"	Claval	Floral	Jaraquiel
Patio Bonito	San Anterito	Besito Volao	Sabanal	Caño Viejo "Palo Tal"	Arenal
Km 15	Mochila	Los Pericos	Risueña	Vidrial	Boca la Ceiba
			Tapao		
			California		
			Florizanto		

- **Censo de Puntos Críticos**

Los Puntos Críticos se definen como aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario, que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades entre otros.

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. dentro del marco de la propuesta de solución técnica diferente acogida para la zona rural del Municipio de Montería acogerá el censo de



puntos críticos que informe el municipio, no obstante lo anterior, la Empresa realizó el censo de los puntos críticos en el área de prestación del servicio bajo la modalidad de solución técnica diferente y adelantará los operativos a que haya lugar para restablecer la condición de limpieza en dichos puntos, y remitirá la información a la entidad territorial y a la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

Así mismo el municipio deberá coordinar con URBASER COLOMBIA como prestador del servicio público de aseo la ejecución de esta actividad y pactar libremente la remuneración.

**Tabla 8.** Censo de Puntos Críticos (Periodo de reporte anual).

Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación pactados con el municipio.
PUNTO CRÍTICO No 1	Carretera principal - entre separador - Orilla cementerio	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 2	Kilometro 15 - Al lado de puente	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 3	Kilometro 15 - Lote cerca a Estación de Gasolina	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 4	El Cerrito - Orilla Canal	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 5	El FARO Orilla Carretera	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 6	Las Babilas - Orilla Carretera	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 7	Lotes - Orilla de Carretera	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA
PUNTO CRÍTICO No 8	Aguas Negras - Cerca a puente	PERIFONEOS - OPERATIVOS DE LIMPIEZA

**Nota:** Se relacionan los puntos críticos, identificados y atendidos por la empresa **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**

- **Lugar de disposición de residuos sólidos**

En el Municipio de MONTERÍA cuenta para la disposición de residuos sólidos EL Relleno Sanitario "LOMA GRANDE" ubicado en El Km 6 Vía Planeta Rica Vereda Loma Grande perteneciente al Municipio de Montería.

El municipio es quién define las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos y requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del municipio.



Adicional a lo anterior, se cuenta con dos (2) sitios de disposición alternativos licenciados, el Relleno Sanitario Tángaras, ubicado en el Municipio de Ciénaga de Oro, y el Relleno Sanitario Campoalegre, ubicado en el Municipio de Caucasia.

**Tabla 9.** Lugar de disposición de residuos sólidos

NOMBRE DEL RELLENO SANITARIO	UBICACIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	Cuenta con licencia o permiso ambiental vigente (si/no)
LOMA GRANDE	KM 6 VIA PLANETA RICA VEREDA LOMA GRANDE	7827933	SI
TÁNGARAS	Municipio de Cienaga de Oro	7851302	SI
CAMPOALEGRE	Municipio de Caucasia	7827933	SI

### 3.4 Actividad de comercialización.

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. Realiza la facturación del servicio mediante el sistema de información comercial (SISPO) especializado para la facturación del servicio de aseo, así mismo factura conjuntamente con la empresa de energía.

En los casos en los que no sea posible facturar conjuntamente el servicio, el prestador facturará directamente al usuario el servicio de aseo, emitiendo la factura con los plazos y en la periodicidad señalada por la normatividad vigente.

**Tabla 10.** Actividad de comercialización.

Dirección punto de atención	Teléfono	Días de atención	Horario de atención
Calle. 33 N° 7 – 12 Centro	7827933	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes.	7:30 a 12:30 y 14:00 a 17:30



**Tabla 11.** Medios de Contacto

Dirección electrónica página web	<a href="https://urbaser.co/monteria/">https://urbaser.co/monteria/</a>
Correo electrónico para radicación de PQR	<a href="mailto:cliente.monteria@urbaser.co">cliente.monteria@urbaser.co</a>
Línea de atención al cliente	7827933
Redes sociales	<b>Facebook:</b> Urbaser Montería <b>Twitter:</b> @UrbaserMonteria <b>Instagram:</b> urbasercolombia
Servicios adicionales que presta	N/A

- **Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Decreto 2981 de 2013 (Artículo 2.3.2.2.4.1.104. Decreto 1077 de 2015).**

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. desarrolla programas orientados a establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del presente programa de prestación del servicio.

Los programas están orientados a suministrar información a los usuarios de los horarios, frecuencias, normas y características generales de la prestación del servicio, así como a promover actividades de capacitación a la comunidad sobre el uso eficiente del servicio, y cultura de la no basura de acuerdo con lo establecido en el PGIRS del municipio.

**Tabla 12.** Programa de Relaciones con la Comunidad

Localidad, comunas o similares	Temas	Programación (Mes)
Zona Rural de Montería: Horizonte, El Tapao, El Claval, La Risueña, Besito	Refuerzos informativos sobre cumplimiento de Frecuencias y Horarios de recolección.	De enero a diciembre





Volado, Las Lamas, Toledo, Caño Viejo, El Vidrial, El Floral, Caño Viejo – Palotal, Los Cedros, Santa Lucia, El Sabanal, Los Pericos, El Cerrito, Kilometro 12, Kilometro 15, Patio Bonito, Jaraquiel Margen Izquierda, Jaraquiel Margen Derecha, Mochila, San Anterito, Arenal, Boca de la Ceiba, Aguas Negras, El Faro, Las Babillas, La Manta, El Machín, Buenos Aires, San Jacinto, Km 30, Guateque, Tres Palmas, Santa Fé, La Esperanza, San Isidro, Santa Clara, Agua Viva, Santa Lucia, Martinica, Leticia, El Tronco, Las Palomas.



- **Esquema de facturación del servicio.**

**Tabla 13.** Esquema de facturación del servicio

Mecanismo de facturación (Prepago, Pago anticipado, conjunta o directa)	Descripción	Puntos de pago
conjunta (energía)	El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la persona prestadora del servicio de aseo.	Centro de Pagos de la empresa de energía de MONTERÍA y convenios empresariales del sector bancario.
Directa	En los casos en los que no sea posible facturar conjuntamente el servicio, el prestador facturará directamente al usuario el servicio de aseo, emitiendo la factura con los plazos y en la periodicidad señalada por la normatividad vigente.	Centro de Pagos autorizados y convenios empresariales del sector bancario.



### 3.5 Actividad de lavado de vías y áreas públicas

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. no realiza la actividad de lavado de vías y áreas públicas en la zona rural del municipio de MONTERÍA.

### 3.6 Residuos Especiales

Residuo sólido especial se define como todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos, será pactado libremente entre la persona prestadora y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Pos-consumo.

**Nota:** El usuario o el municipio solicitará el servicio y la empresa prestadora evaluará la viabilidad de la prestación del mismo, en cuyo caso pactará libremente la tarifa por este servicio.

**3.7 Programa de Gestión de Riesgo** URBASER COLOMBIA SA ESP como prestador del servicio público de aseo, estructura y mantiene actualizado el programa de gestión de riesgo de acuerdo a la normatividad vigente Ley 1523 de 2012 y alineado con lo dispuesto en la Resolución 154 de 2014, en las diferentes actividades de la prestación del servicio. En caso de presentarse un evento de riesgo, URBASER COLOMBIA ejecuta las medidas de mitigación y corrección pertinentes.

Así mismo se tiene garantizada la capacitación de todo el personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier evento de riesgo.

**Nota:** La Empresa cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia conforme a lo dispuesto en la Resolución 154 de 2014, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Montería.

### 3.8 Subsidios y Contribuciones



El municipio de MONTERÍA estableció los mecanismos para garantizar la transferencia al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos de los recursos para los subsidios de los usuarios de menores ingresos de estratos 1, 2 y 3 de conformidad con la Ley 142 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 1537 de 2012, los decretos que las reglamenten y el régimen tarifario aplicable, así como para los casos en que se suscriban contratos para la prestación de una o varias actividades del servicio, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del mismo. Adicional a ello, se contemplan los subsidios y contribuciones para la zona RURAL del MUNICIPIO DE MONTERÍA, a través de Acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA No 040 de 12 de diciembre de 2018

**Tabla 14.** Factores de subsidio y aporte solidario

Estrato o tipo de usuario	Factor de subsidio (%), según acuerdo del concejo municipal	Factor de contribución (%), según acuerdo del concejo municipal
Estrato 1	-70%	
Estrato 2	-40%	
Estrato 3	-15%	
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Comercial		50%
Industrial		30%

**Tabla 15.** Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones

Documento	Fecha de suscripción	Acto administrativo
Acuerdo del concejo municipal que define los factores	12 de diciembre de 2018	Acuerdo Municipal 012 No 040 de 12 de diciembre de 2018
Convenios con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	No existe convenio firmado	N/A



#### 4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. CONTENIDAS EN EL PGIRS.

URBASER COLOMBIA como prestador del servicio público de aseo en el municipio, definió las estrategias y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran definidas en el PGIRS vigente en su área de prestación, definiendo la meta, el plazo y el cronograma para dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Proyecto	Responsable	Metas				Plazo
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 12	
<b>Extender la cobertura de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables del servicio público de aseo en el área rural de:</b> <b>Kilometro 12</b> <b>Kilometro 15</b> <b>Los Pericos</b> <b>El Sabanal</b> <b>Patio Bonito</b> <b>El Cerrito</b> <b>Los Cedros</b> <b>Santa Lucía</b> <b>Jaraquiel Izquierdo</b> <b>Jaraquiel Derecho</b> <b>Caño Viejo</b>	<b>Alcaldía de Montería</b>	Asignación de recursos adicionales a la zona rural del Municipio de Montería garantizando el balance de subsidios y contribuciones de que trata el Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad vigente en la materia.				12 años

**Vigencia:** El presente **PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, es adoptado a los (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) por el Señor PABLO FELIPE ARANGO TOBON, Representante Legal de Empresa **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P**